

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 2553

Número de Repertorio: 5373

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiséis de Octubre del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2553 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1305376111	BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3132808000	78438	ADJUDICACION PROHIBICION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha inscripción: martes, 26 octubre 2021

Fecha generación: martes, 26 octubre 2021



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



**Oficio Nro. MTA-DPSI-OFI-300820211607**

Manta, 30 de Agosto del 2021

**ASUNTO:** CERTIFICADO LEGALIZACIÓN ORDEN 306

Doctor  
GEORGE MOREIRA  
**REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA**

En su despacho.

De mi consideración:

**Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno**, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

**1.-PETICIÓN:**

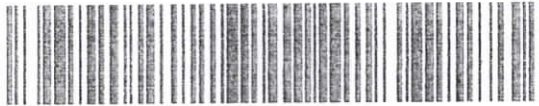
Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaria Pública **TERCERA** del Cantón Manta, celebrada con **ADJUDICACION**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de la señor **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 002**, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACION DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiera a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*  
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO  
**PROCURADORA SÍNDICA**





Factura: 003-003-000006166

20181308003P02664

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02664

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:17)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305376111

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





G.A.D.  
Manta



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA**, de estado civil viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130537611-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 11,20m.- con avenida 6 por atrás, 10,20m.- lindera con propiedad particular y Señor Jose Luciano Burgos; costado derecho, 11,70m.- + 0,30m+ 11,00m.- lindera con Señor Andres Abelino Toala Alvia; costado izquierdo; 22,60m.- lindera con Señor Freddy Briones Burgos.-área total: 242.34m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 015-ALC-M-JOZC-2015, del 4 de febrero del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. Maria Zambrano Vera  
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 130537611-1

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BURGOS QUIROZ  
JUANA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
MANABI  
OLMEDO  
OLMEDO / PUCAY  
1938-09-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA  
EDUARDO DE JESUS  
BRIONES ZAMBRANO



INSTRUCCION INICIAL

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS


APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURGOS NORBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIROZ JUANA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2014-02-17

FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-17

*Juana Burgos*





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

Nº CERTIFICACION: 0000151136  
 Nº ELECTRÓNICO : 58022



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
 Y REGISTROS

Fecha: *Martes, 15 de Mayo de 2018*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*



NO 0151136  
**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-13-28-08-000  
 Ubicado en: NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 242.34

**PROPIETARIOS**

Documento de Identidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO:	6582.14
CONSTRUCCIÓN:	923.4
AVALÚO TOTAL:	7505.54
SON:	SIETE MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
 Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli 2018-05-15 16:11:58.



0000151136



**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2018	13	08	03	P02664
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DOCE (12) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130537611-1, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE, 11,20M.- CON AVENIDA 6 POR ATRÁS, 10.20M.- LINDERA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y SEÑOR JOSÉ LUCIANO BURGOS; COSTADO DERECHO, 11,70M.- + 0.30M+ 1 L.OOM- LINDERA CON SEÑOR ANDRÉS ABETINO TÓALA ALVIA; COSTADO IZQUIERDO; 22,60M - LINDERA CON SEÑOR FREDDY BRIONES BURGOS.-ÁREA TOTAL: 242.34M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 015-ALC-M-JOZC-2015, DEL 4 DE FEBRERO DEL 2015, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, **La Presente Adjudicación Tiene Prohibición De Enajenar Por El Lapso De Tres Años Contados A Partir De La Inscripción En El Registro De La Propiedad.** Manta, 23 de noviembre del 2018.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



**RAZON:** se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123844

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, \_\_\_\_\_ 28 de \_\_\_\_\_ SEPTIEMBRE de 20 \_\_\_\_\_ 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
3132808000 NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08

PORCENTAJE  
100%

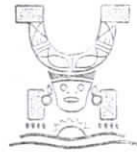


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Nota: \_\_\_\_\_





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091587

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertinente a NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08  
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE  
cuy \$ 7505.54 SIETE MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES 54/00 CTVS DE DOLAR asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DEL PAGO DE  
ALCABALAS SEGÚN REGISTRO OFICIAL 428 DE MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: Jose Zambrano

15 DE MAYO DEL 2018



Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0673103

12/4/2017 11:37

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA	1305376111	NA	304294	673103

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 242,34M2 UBICADO EN EL B. NUEVA ESPERANZA MZ-30 LOTE 09 DE LA P. ELOY ALFARO, CON CLAVE CATASTRAL 3132808000, CANCELANDO UN VALOR DE \$2.30 C/M2 - SEGUN RESOLUCION N° 015-ALC-M-JOZC-2015  12/4/2017 11:37 ALEXIS ANTONIO REYES PICO	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	11,81
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>11,81</b>
	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>11,81</b>
	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Manta

CANCELADO  
TECNOLOGIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

**911**

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

000113806

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
NUEVA ESPERANZA MZ-30 LT.08

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

591443

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

28/09/2018 11:41:58



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: jueves, 27 de diciembre de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

8652



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Abg. Luis Cedeño Gavilánez, Registrador (E) de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BURGOS QUIROZ  
JUANA ELVIRA**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY  
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **BURGOS QUIROZ  
JUANA ELVIRA** estado civil **VIUDA**, portadora de la cédula de  
ciudadanía **No.130537611-1**, sea dueña de bien inmueble  
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 13 de Abril del 2018.

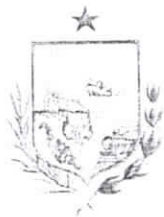
  
Abg. Luis Cedeño Gavilánez  
Firma del Registrador (E) de la Propiedad



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 0151859

## **CERTIFICACION**

***A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

***Manta, 15 de Mayo del 2018.***

***C.P.A. Javier Cevallos Morejón.***

***DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).*** ✓

***ELABORADO POR Maris Reyes***



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JZC-2015  
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA  
DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL  
"CANTÓN MANTA".

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

**Que**, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que**, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO Que la copia es igual a su Original  
Fecha: 23/11/2015





**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera



exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas” Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

**Que**, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO. Que la Copia es igual a su Original  
Fecha: 23/11/2015



Resolución de Adjudicación No.- 15 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Nueva Esperanza.



Que, mediante oficio S/n, de fecha 21 de octubre del 2013 la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, cédula de identidad No.-130537611-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro.

Que, con oficio No.-022 DPUM-JOC de fecha enero 08 del 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobaña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 30-lote 09; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 11.20m.- con Avenida 6; por **ATRÁS** 10.20m Linderos con Propiedad Particular y Sr. José Luciano Burgos; **COSTADO DERECHO**: 11.70m+0.30m+11.00m Linderos con Sr. Andrés Abelino Tóala Àlvia; **COSTADO IZQUIERDO**: 22.60m Linderos con Sr. Freddy Briones Burgos con un Área Total: **242.34m<sup>2</sup>**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

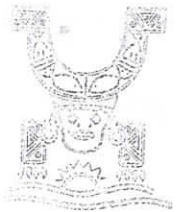
Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha octubre 28 del 2014 y oficio No.- 0789- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la Señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3132808000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza Mz. 30 lote 09 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m<sup>2</sup> del suelo en \$23.00 dólares.

Que, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas de fecha 14 de enero del 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, poseen un terreno de **242,34m<sup>2</sup>**, el lugar se encuentra con cerramiento de caña, según foto satelital de aproximadamente 10 años de construcción, con paredes de caña, de una planta; estructura de construcción de caña; cubierta zinc/ madera; topografía pendiente; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio " Nueva Esperanza" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 03 de diciembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, en su propiedad ubicada en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que la señor es de estado viuda, quien vive con su hijo quien trabaja como albañil, la señora Juana Burgos tiene habitando en la propiedad desde hace 20 años aproximadamente, en vista que es una persona de escasos



# Manta



Resolución de Adjudicación No.- 15.ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Nueva Esperanza.

recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

**Que**, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, se informa que existe una superficie por legalizar de **242.34m<sup>2</sup>** con un avalúo por metro cuadrado de \$23,00 ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **242.34m<sup>2</sup>**, es decir un valor de USD\$2,30 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 557,38.

**Que**, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 243 de fecha enero 30 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **242.34m<sup>2</sup>** ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza manzana 30 lote 9 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor de la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO Que la Copia es igual a su Original  
Fecha: 23/11/2015

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **242.34m<sup>2</sup>** ubicada en el Barrio "Nueva Esperanza" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3132808000, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

: **FRENTE**, 11.20m.- con Avenida 6; por **ATRÁS** 10.20m Linderos con Propiedad Particular y Sr. José Luciano Burgos; **COSTADO DERECHO**: 11.70m+0.30m+11.00m Linderos con Sr. Andrés Abelino Tóala Àlvia; **COSTADO IZQUIERDO**: 22.60m Linderos con Sr. Freddy Briones Burgos con un Área Total: **242.34m<sup>2</sup>**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 2,30 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$557,38 a favor de la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**.



Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec    alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta    @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta    youtube.com/MunicipioManta

Resolución de Adjudicación No - 15 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Nueva Esperanza.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Jorge O. Zambrano Cede  
ALCALDE GADM-MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130537611-1

APPELLIDOS Y NOMBRES  
 BURGOS QUIROZ  
 JUANA ELVIRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
 MANABI  
 OLMEDO  
 OLMEDO (PUCA)

FECHA DE NACIMIENTO: 1938-09-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: VIUDA  
 EDUARDO DE JESUS  
 BRIONES ZAMBRANO




INSTRUCCION INICIAL

PROFESION / OCUPACION  
 QUEHACER DOMESTICOS

V4444V4244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BURGOS NORBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 QUIROZ JUANA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 MANA  
 2014-02-17

FECHA DE EXPIRACION  
 2024-02-17

*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECCION GENERAL

MANABI - ECUADOR



ESPACIO  
FRANCISCO

ESPACIO  
FRANCISCO

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

**N° 082021-039380**

N° ELECTRÓNICO : 212225

Fecha: 2021-08-02

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-13-28-08-000

Ubicado en: BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08 PARROQUIA ELOY ALFARO

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 242.34 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 18,175.50

CONSTRUCCIÓN: 923.40

AVALÚO TOTAL: 19,098.90

SON: DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES 90/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. TRAMITE PARA LEGALIZACION DEL TERRENO CON EL GAD DE MANTA

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 4 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



139993OGIREXR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-08-02 22:27:11





**N° 082021-039530**

Manta, martes 03 agosto 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
LEGALIZACIÓN



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-13-28-08-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en BARRIO NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08 PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$19,098.90 DIECINUEVE MIL NOVENTA Y OCHO DÓLARES 90/100.

TRAMITE DE LEGALIZACIÓN a través del Decreto Legislativo No. 32, publicado en el Registro Oficial No.438 de mayo 19 de 1986 NO SE GENERA COBRO DE ALCABALAS NI UTILIDAD



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 02 septiembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



14014320NVYIY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 072021-039103**

Manta, viernes 30 julio 2021

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA** con cédula de ciudadanía No. **1305376111**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida*  
**Fecha de expiración: domingo 29 agosto 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



139716C7Z6UQM

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 072021-039102**

Manta, viernes 30 julio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA** con cédula de ciudadanía No. **1305376111**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: lunes 30 agosto 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



139715PB2ZARR

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



## DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1305376111** , **BRIONES ZAMBRANO EDUARDO DE JESUS** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1301109920** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revision desde 1971 hasta la presente fecha

viernes, 30 julio 2021



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



9 1 3 8 2 1 D 4 X Z J 4 2



Factura: 003-003-000006166



20181308003P02664

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02664

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (16:17)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305376111

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Manta

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: **BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA**, de estado civil viuda, portadora de la cedula de ciudadanía 130537611-1, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: frente, 11,20m.- con avenida ó por atrás, 10,20m.- lindera con propiedad particular y Señor Jose Luciano Burgos; costado derecho, 11,70m.- + 0,30m+ 11,00m.- lindera con Señor Andres Abelino Toala Alvia; costado izquierdo; 22,60m.- lindera con Señor Freddy Briones Burgos.-área total: 242,34m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 015-ALC-M-JOZC-2015, del 4 de febrero del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera  
MATRICULA NO. Y3-2015-0212 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CECULA DE CIUDADANIA N. 130537611-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
BURGOS QUIROZ  
JUANA ELVIRA

LOGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
DUMEDO / PUCAI

FECHA DE NACIMIENTO: 1938-09-21  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F  
ESTADO CIVIL: VIUDA  
EDUARDO DE JESUS  
BRIONES ZAMBRANO



INSTRUCCION INICIAL

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS



APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURGOS NORBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIROZ JUANA CONCEPCION

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
MANTA  
2014-02-17

FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-17

Y4444V4244





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P02664
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DOCE (12) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA: BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130537611-1, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE, 11,20M.- CON AVENIDA 6 POR ATRÁS, 10.20M.- LINDERA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y SEÑOR JOSÉ LUCIANO BURGOS; COSTADO DERECHO, 11,70M.- + 0.30M + 11.00M.- LINDERA CON SEÑOR ANDRÉS ABELINO TÓALA ALVIA; COSTADO IZQUIERDO; 22,60M - LINDERA CON SEÑOR FREDDY BRIONES BURGOS.-ÁREA TOTAL: 242.34M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 015-ALC-M-JOZC-2015, DEL 4 DE FEBRERO DEL 2015, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, La Presente Adjudicación Tiene Prohibición De Enajenar Por El Lapso De Tres Años Contados A Partir De La Inscripción En El Registro De La Propiedad. Manta, 23 de noviembre del 2018.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



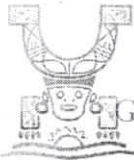
**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA**



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



# CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA

Mantá

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151136  
Nº ELECTRÓNICO : 58022

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Martes, 15 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-13-28-08-000

Ubicado en: NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 242.34

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6582.14

CONSTRUCCIÓN: 923.4

AVALÚO TOTAL: 7505.54

SON: SIETE MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA : EL PRESENTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA TRAMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR, DE ACUEDRO AL REGISTRO OFICIAL 3 428 DE FECHA MAYO 19 DE 1986, ACTO LEGISLATIVO CONVERTIDO EN LEY DE LA REPUBLICA, DECLARADO DE UTILIDAD PUBLICA LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA MARGINAL DE LA CIUDADA DE MANTA.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

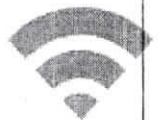
C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-05-15 16:11:58.



0000151136



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123844

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTÓN MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 de SEPTIEMBRE de 20 2018

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
3132808000 NUEVA ESPERANZA MZ 30 LOTE 08

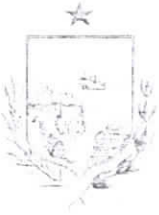
PORCENTAJE  
100%



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Nota: \_\_\_\_\_



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091587

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios \_\_\_\_\_  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_  
pertenece a \_\_\_\_\_  
ubicada en \_\_\_\_\_  
cuyo valor de \_\_\_\_\_ asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_  
ALCABALAS SEGÚN REGISTRO OFICIAL 428 DE MAYO 19 DE 1986 LITERAL (F)

Elaborado: Jose Zambrano

15 DE MAYO DEL 2018



Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
R.U.C.: 1360000980001  
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0673103

12/4/2017 11:37

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA	1305376111	NA	304294	673103

OBSERVACIÓN	TITULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA UN LOTE DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 242.34M2, UBICADO EN EL B. NUEVA ESPERANZA MZ-30 LOTE 09 DE LA P. ELOY ALFARO, CON CLAVE CATASTRAL 3132808000, CANCELANDO UN VALOR DE \$2.30 C/M2 - SEGUN RESOLUCION N° D15-ALC-M-JOZC-2015  12/4/2017 11:37 ALEXIS ANTONIO REYES PICO	VENTA DE TERRENO ELOY ALFARO	11,81
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>11,81</b>
	<b>VALOR PAGADO</b>	<b>11,81</b>
	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Manta

CANCELADO  
TESORO  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000113806

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1360006980002  
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
RAZÓN SOCIAL: NUEVA ESPERANZA MZ-30 LT.08  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 591443  
VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 28/09/2018 11:41:58  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		

VALIDO HASTA: jueves, 27 de diciembre de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

8652



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Abg. Luis Cedeño Gavilánez, Registrador (E) de la  
propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BURGOS QUIROZ  
JUANA ELVIRA**.

### CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY  
CONSTANCIA** que a nombre de la Señora: **BURGOS QUIROZ  
JUANA ELVIRA** estado civil **VIUDA**, portadora de la cédula de  
ciudadanía No.130537611-1, sea dueña de bien inmueble  
inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

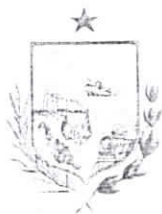
Manta, 13 de Abril del 2018.

  
Abg. Luis Cedeño Gavilánez  
Firma del Registrador (E) de la Propiedad





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



Nº 0151859

## CERTIFICACION

***A petición de parte interesada CERTIFICO: Que revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA, por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.***

***Manta, 15 de Mayo del 2018.***

***C.P.A. Javier Cevallos Morejón.***

***DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS ( E ).***

***ELABORADO POR Maris Reyes***



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130537611-1

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BURGOS QUIROZ JUANA ELVIRA

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
OLMEDO  
OLMEDO (PUCAI)

FECHA DE NACIMIENTO: 1938-09-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDA  
EDUARDO DE JESUS  
BRIONES ZAMBRANO



INSTRUCCION INICIAL

PROFESION / OCUPACION  
QUEHACER DOMESTICOS

V6444V6244

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURGOS NORBERTO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUIROZ JUANA CONCEPCION


LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
MANTA  
2014-02-17

FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-17

*Juana Burgos*

DIRECCION GENERAL

FRANZIS CEBULADO



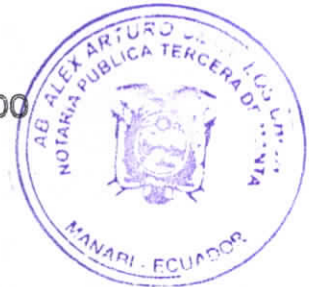
ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-ALC-M-JZC-2015**  
**ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO NUEVA ESPERANZA**  
**DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL**  
**"CANTÓN MANTA".**

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**CONSIDERANDO:**

**Que**, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que**, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO Que la copia es igual a su original  
Fecha: 23/11/2015



**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera



exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”;

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: “Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

**Que**, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece “Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas” Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

**Que**, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO**; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO Que la Copia es igual a su Original  
Fecha: 23/11/2015



Resolución de Adjudicación No.- 15 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Nueva Esperanza.



Que, mediante oficio S/n, de fecha 21 de octubre del 2013 la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, cédula de identidad No.-130537611-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro.

**Que**, con oficio No.-022 DPUM-JOC de fecha enero 08 del 2014, suscrito por el Arquitecto Jonathan Orozco Cobaña Director de Planeamiento Urbano, que en atención a solicitud presentada por la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, acerca de la legalización de un bien inmueble; y en su parte pertinente manifiesta que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que existe un área de terreno ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, en la manzana 30-lote 09; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, el cual establece que se encuentra en una Tipología Residencial Urbano 3, que ha venido siendo ocupada por la Señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, habiendo edificado en dicha área su vivienda. Las medidas y linderos del terreno son las siguientes: **FRENTE**, 11.20m.- con Avenida 6; por **ATRÁS** 10.20m Linderos con Propiedad Particular y Sr. José Luciano Burgos; **COSTADO DERECHO**: 11.70m+0.30m+11.00m Linderos con Sr. Andrés Abelino Tóala Àlvia; **COSTADO IZQUIERDO**: 22.60m Linderos con Sr. Freddy Briones Burgos con un Área Total: **242.34m<sup>2</sup>**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

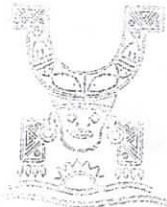
**Que**, el Abogado David Cedeño Rupert, Director de Avalúos y Catastro, con fecha octubre 28 del 2014 y oficio No.- 0789- DACR-DCR, informa que en relación a la postulación para obtener la legalización del bien inmueble de la Señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, y amparado al artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, se procedió a revisar el catastro de predios urbanos en vigencia, por lo que el predio se encuentra registrada con clave catastral 3132808000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza Mz. 30 lote 09 de la Parroquia Eloy Alfaro, dentro del perímetro urbano, por lo que se estipula el valor de m<sup>2</sup> del suelo en \$23.00 dólares.

**Que**, mediante informe técnico de la Ingeniera Blanca Suárez Ponce Fiscalizadora de la Dirección de Obras Públicas de fecha 14 de enero del 2015, y de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, manifiesta que: realizada la inspección se pudo constatar que la solicitante señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, poseen un terreno de **242,34m<sup>2</sup>**, el lugar se encuentra con cerramiento de caña, según foto satelital de aproximadamente 10 años de construcción, con paredes de caña, de una planta; estructura de construcción de caña; cubierta zinc/ madera; topografía pendiente; cuenta con los servicios básicos de agua potable, energía eléctrica, y alcantarillado sanitario; propiedad que se encuentra ubicada en el Barrio " Nueva Esperanza" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta.

**Que**, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y la Licenciada María Olga Zambrano en su calidad de Trabajadora Social de fecha 03 de diciembre del 2014, se informa que se le realizó la visita técnica a la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, en su propiedad ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de un piso, que la señor es de estado viuda, quien vive con su hijo quien trabaja como albañil, la señora Juana Burgos tiene habitando en la propiedad desde hace 20 años aproximadamente, en vista que es una persona de escasos



# Manta



Resolución de Adjudicación No.- 15 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Nueva Esperanza

recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

**Que**, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, se informa que existe una superficie por legalizar de **242.34m<sup>2</sup>** con un avalúo por metro cuadrado de \$23,00 ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza" Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **242.34m<sup>2</sup>**, es decir un valor de USD\$2,30 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 557,38.

**Que**, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 243 de fecha enero 30 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de **242.34m<sup>2</sup>** ubicado en el Barrio "Nueva Esperanza", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio Nueva Esperanza manzana 30 lote 9 de la Parroquia Eloy Alfaro a favor de la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.



En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICO Que la Copia es igual a su Original  
Fecha: 23/11/2015

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **242.34m<sup>2</sup>** ubicada en el Barrio "Nueva Esperanza" de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 3132808000, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

: **FRENTE**, 11.20m.- con Avenida 6; por **ATRÁS** 10.20m Linderos con Propiedad Particular y Sr. José Luciano Burgos; **COSTADO DERECHO**: 11.70m+0.30m+11.00m Linderos con Sr. Andrés Abelino Tóala Àlvia; **COSTADO IZQUIERDO**: 22.60m Linderos con Sr. Freddy Briones Burgos con un Área Total: **242.34m<sup>2</sup>**. De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 2,30 lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$557,38 a favor de la señora **JUANA ELVIRA BURGOS QUIROZ**.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec | alcaldia@manta.gob.ec  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/MunicipioManta



Resolución de Adjudicación No - 16 ALC-M-JZC-2015, en el Barrio Nueva Esperanza.

**SEGUNDO:** disponer a la Dirección Jurídica del GADM-C-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

**TERCERO:** disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar el predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Nueva Esperanza de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño  
ALCALDE GADM-MANTA



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532080.03	9891067.38	FRENTE: 11.20m - AVENIDA 6
2	532091.03	9891067.25	ATRÁS: 10.20m - PROPIEDAD PARTICULAR Y SR JOSE LUCIANO
3	532091.72	9891045.36	C. DERECHO: 11.70m + 0.30m + 11.00m - ANDRES ABELINO TOALA ALVIA
4	532080.74	9891045.89	C. IZQUIERDO: 22.60m - FREDDY BRIONES BURGOS
			ÁREA TOTAL: 242.34m <sup>2</sup>



**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
Escala -----Referencial



**IMPLANTACIÓN GENERAL**  
Escala -----REFERENCIAL



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA  
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS**



LEGALIZACIÓN DE TIERRAS PARROQUIA "ELOY ALFARO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: BURGOS QUIROZ JUANA EL VIRA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130537611-1	CLAVE CATASTRAL N°: 3-13-28-08-000
BARRIO: NUEVA ESPERANZA	SECTOR: ELOY ALFARO
MANZANA N°: 30	LOTE N°: 08
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: JULIO DEL 2021	TIEMPO DE POSESIÓN: 29 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CAÑA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 59.84m <sup>2</sup>	